



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GREEN KEEPER PARA EL CAMPO DE GOLF DE LA BASE AEREA DE TORREJON (EXP.4.22.00.11.0068.00).

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que se deben exigir en la contratación de los servicios de un "Green Keeper", con dedicación exclusiva para el Campo de Golf de la Base Aérea de Torrejón.

2.-DURACIÓN

El presente contrato tiene una duración de UN AÑO.

3.-PRESUPUESTO

El presupuesto de este contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS IVA INCLUIDO (59.000,00 €), atendiendo al siguiente desglose:

2.012	BASE IMPONIBLE	50.000,00 €
	IVA 18%	9.000,00 €
	TOTAL	59.000,00 €

4.-DESCRIPCION DEL OBJETO, FORMA DE ATENDER EL SERVICIO ORGANIZACION

El objeto del presente expediente es la prestación de los servicios de "Green Keeper" y, en su caso, "Encargado de Mantenimiento" para el Campo de Golf detallada en este Pliego. El adjudicatario deberá poner a disposición, para la prestación de este servicio, un profesional de golf con los estudios, conocimientos y experiencia en las más modernas técnicas agronómicas para su aplicación en este Campo de Golf estando documentalmente acreditada.

4.1.-ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El horario de prestación del servicio en el Campo de Golf será de dedicación exclusiva para realizar el Planeamiento (Planning) de Mantenimiento Anual del Campo de Golf de la Base Aérea de Torrejón y llevar a cabo las tareas necesarias para realizar un mantenimiento integral de dicho campo y establecer los objetivos de mantenimiento y mejora del Campo a medio y largo plazo.

La Base Aérea de Torrejón podrá apoyar la labor a realizar, si así se estima oportuno.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, para mantener la eficacia de los servicios y sin perjuicio de las demás obligaciones

recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, queda obligado a:

5.1.-SERVICIOS.

El adjudicatario deberá realizar en aras de una eficiente prestación del servicio contratado y sin perjuicio del cumplimiento de las otras cláusulas que figuran en el presente pliego, las siguientes tareas:

- 5.1.1 La implantación de protocolos de mantenimiento que lleven a un nuevo modelo de trabajo con reparto de tareas, labores culturales, taller, etc.
- 5.1.2 Auditoría del actual sistema de riego, que evalúe las necesidades del Campo de Golf.
- 5.1.3 Estudio y asesoramiento para la mejora el sistema de riego actual.
- 5.1.4 Auditoría del taller y del estado de la maquinaria. Evaluación de las necesidades del Campo de Golf al respecto, y realización de propuesta para la mejora del estado actual del taller.
- 5.1.5 Asesoramiento para la adquisición o contratación de maquinaria con el objeto de cumplir con las expectativas de mantenimiento futuras.
- 5.1.6 Propuesta de un plan general de inversiones para la mejora del Campo de Golf.
- 5.1.7 Asesoramiento en la preparación y gestión del presupuesto de gastos de mantenimiento para el Campo de Golf de la Base Aérea de Torrejón.
- 5.1.8 Adopción de las decisiones técnicas consensuada con el encargado del Campo de Golf (en el caso que se disponga de esta figura).
- 5.1.9 Formación específica para el encargado del Campo, en su caso, el mecánico y técnico de riego.
- 5.1.10 Formación polivalente del resto del personal de mantenimiento.
- 5.1.11 Aplicar las mejores técnicas para conseguir la sostenibilidad del proyecto.

Todo ello deberá plasmarlo en informes y documentación que entregará al Responsable del Contrato que se designe o a la Jefatura del Campo de Golf.

5.2.- PERSONAL

- 5.2.1 Deberá asegurarse de que el personal a su cargo respete las normas generales de régimen interior, con la obligación de facilitar cuando se solicite, por la Jefatura de la Base, las listas o antecedentes necesarios.
- 5.2.2 Con carácter general el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social, seguridad, salud e higiene en el trabajo, así como en riesgos laborales y en materia tributaria y fiscal, siendo obligación exclusiva del mismo el mantenerse al corriente de las citadas obligaciones. Para la verificación del cumplimiento de las citadas obligaciones podrá ser requerido en cualquier momento por el Responsable del Contrato para que justifique documentalmente dichos extremos.

5.3.- INSTALACIONES y ENSERES.

- 5.3.1 El adjudicatario estará obligado a utilizar de forma adecuada al fin para el que le han sido facilitados y de forma cuidadosa y diligente los medios e instalaciones que conforman el Campo

de Golf, así como a utilizarlos apropiadamente, para el cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, cumpliendo con el estricto rigor las disposiciones aplicables en materias de sanidad e higiene.

- 5.3.2 El adjudicatario será el encargado de proveer todo el material el equipo de protección individual (EPI) necesario para el correcto desempeño del contrato, así como de la formación necesaria.

El adjudicatario pondrá a disposición de la persona designada los equipos informáticos necesarios (hardware y software) para el desempeño del trabajo. Por motivos de seguridad, cuando el trabajador tenga que usar recursos de red, el CLOIN pondrá medios internos para dar cumplimiento a la normativa de seguridad de la red de propósito general del Ejército del Aire.

El adjudicatario podrá proponer la realización de mejoras en las instalaciones, que deberán ser tramitadas a través del Responsable del Contrato y autorizadas por la Jefatura de la Base Aérea de Torrejón.

5.4.- MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION

El mantenimiento de la instalación correrá a cargo del Campo de Golf.

6.- FACULTADES DE DIRECCION E INSPECCION

El adjudicatario, sin necesidad de aviso previo, permitirá las inspecciones y controles que pueda ordenar el Órgano de Contratación. En el ejercicio de estas funciones, el personal del Ministerio de Defensa que tenga atribuida esta misión podrá realizar las inspecciones y grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por adjudicatario en la explotación del servicio.

En caso de infracción de las estipulaciones establecidas en los pliegos del presente Expediente, el Órgano de Contratación las comunicará al adjudicatario, mediante la correspondiente acta de incidencias que en cualquier caso, deberá ser recibida y firmada por el mismo.

Será motivo suficiente de rescisión del contrato el levantamiento de tres actas de incidencias. En dicho supuesto, el adjudicatario procederá en el plazo máximo de 30 días a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que la Base Aérea de Torrejón se vea obligada a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización y en todo caso con pérdida de la fianza establecida e indemnización de daños y perjuicios si procediese.

Torrejón, 29 de noviembre de 2011
EL CORONEL JEFE DEL CAMPO DE GOLF


José María Sesé Tuesta

EXAMINADO Y CONFORME
EL GENERAL JEFE DE LA BASE AEREA DE TORREJON


Luis Miguel Yagüe Herreros-